



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0494/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0784/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2024

EJIDO PIEDRA ANCHA SEGUNDA AMPLIACION

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4277/2023 de fecha 20 de Septiembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,074.362 Metros cúbicos	90	3828	3917	27011914	27012003
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 306.960 Metros cúbicos	30	3918	3947	27012004	27012033
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 559.742 Metros cúbicos	45	3948	3992	27012034	27012078
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 159.927 Metros cúbicos	15	3993	4007	27012079	27012093
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 24.863 Metros cúbicos	3	4008	4010	27012094	27012096
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, leñas en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 198.905 Metros cúbicos	20	4011	4030	27012097	27012116
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, leñas en rollo, <i>Arbutus spp.</i> , (Madroño), 16.595 Metros cúbicos	2	4031	4032	27012117	27012118

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0494/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0784/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.7/10 EXP. 345/17 P

L/MCCP/I' MMJ/ych

